

	3	Impuesto Esp. S/Prod. yServ.	\$0.00
	4	Impuesto Sobre Autos Nuevos	\$0.00
	5	Fondo Fiscalización	\$0.00
	6	Impuesto por Combustible	\$0.00
	7	ISR participable	\$28,187,298.00
	8	Hidrocarburos	\$0.00
	9	Participaciones Extraordinarias	\$0.00
2		Aportaciones	\$11,866,965.00
	1	FISM	\$7,108,983.90
	2	FORTAMUN	\$4,757,981.10
3		Convenios	\$0.00
	1	Convenios FOPADEM	\$0.00
	2	Fondo de Contingencias	\$0.00
	3	Fondo de Inmujeres	\$0.00
	4	Convenio de Hidrocarburos	\$0.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
			\$0.00
10		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual sobre el valor catastral.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual sobre el valor catastral.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$ 41.00 por bimestre.

IV.- Cuando la cuota anual respectiva al impuesto que se refiere este Capítulo se cubra antes del 31 de enero, se otorgara al contribuyente un incentivo del 30% para el mes de enero, 20% para el mes de febrero, 10% para el mes de marzo del monto total por concepto de pago anticipado, estos incentivos no aplican en pagos por bimestre.